



**RECURSO DE REVISIÓN EN
MATERIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.3680/2022 Y SUS
ACUMULADOS

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE
MORELOS

COMISIONADO PONENTE:

JULIO CÉSAR BONILLA
GUTIÉRREZ

Ciudad de México; dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3680/2022 Y SUS ACUMULADOS**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

**Instituto
de Transparencia
Órgano Garante**

de Instituto de Transparencia, Acceso a la
u Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la
Ciudad de México

Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El catorce de septiembre de dos mil veintidós, este Instituto resolvió **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado recaída en las solicitudes de acceso a la información pública con número de folios 092074222001012, 092074222000899, 092074222000970 y 092074222000926 y ordenó que emitiera una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos.

Lo resuelto por este Instituto fue en el sentido de:

“(…)

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto obligado deberá turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Dirección de Desarrollo Urbano con el objeto de emitir una nueva respuesta en los siguientes términos:

- 1. Fundar y motivar debidamente el cambio de modalidad en la entrega de la información requerida en las solicitudes identificadas con los números de folio 092074222001012, 092074222000899 y 092074222000926,*

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022
Y SUS ACUMULADOS**

precisando el volumen de la documentación, así como ofrecer todas las modalidades de entrega que permita la información, entre las que se encuentran: copias simples, copias certificadas, envío por correo certificado con costos de envío y consulta directa sin que se encuentre condicionada a alguna fecha u horario en específico y, así los recurrentes estén en posibilidad de elegir aquella que más le convenga, para el caso de poner a disposición la información previo pago de derechos, deberá calcular los costos, hacerlos del conocimiento.

La documentación puesta a disposición deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia folio por folio de los señalados, para que, de forma fundada y motivada, emita versión pública tomando en cuenta que el nombre de los notarios públicos, el número de folio de elector, el folio de identificación oficial de la propiedad, poder de notarios, notaría, firmas de representantes legales, así como firmas y rubricas de personas servidoras públicas no son susceptibles de clasificarse. Por lo que, de igual forma, se instruye a la entrega del acta del Comité que contenga la determinación tomada y debidamente firmada.

- 2. Deberá realizar una nueva búsqueda de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 092074222000970, para que en caso de localizar documentación que dé respuesta proceda a su entrega en los términos señalados en el punto 1 de esta orden.*

En caso de no localizar información, deberá declararla de forma fundada y motivada a través de su Comité de Transparencia, ya que haciendo esto último es como podría generarse certeza jurídica, dado que existe una contradicción de fondo en sus respuestas.

(...)”

3. Acuerdo de incumplimiento a la resolución y vista al Superior Jerarquico. Por acuerdo de trece de agosto de dos mil veintidós, se determinó el incumplimiento de la resolución dictada por el Pleno de este Instituto por parte del Sujeto Obligado, y se ordenó dar vista al Superior Jerarquico.

4. Informe de cumplimiento. El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado, informó y remitió a este Instituto diversas constancias con las que pretende que se tenga por cumplida la resolución dictada por este Organismo.

3. Vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho convenga respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

II. COMPETENCIA

4. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

III. RAZONES Y FUNDAMENTOS

5. Resolución. El catorce de septiembre de dos mil veintidós, este Instituto en sesión pública, resolvió **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado recaída en las solicitudes de acceso a la información pública con número de folios 092074222001012, 092074222000899, 092074222000970 y 092074222000926 y ordenó que emitiera una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos.

Ahora bien, ha sido criterio de este Instituto exigir el cumplimiento de todas sus resoluciones, así como vigilar y proveer lo necesario para que se lleve a cabo la plena ejecución de estas; teniendo como límite lo decidido en la propia resolución constriñéndose a los efectos determinados.

Y para decidir sobre el cumplimiento de una resolución debe tenerse en cuenta lo establecido en ella, y en correspondencia, los actos que el sujeto obligado realizó, orientados a acatar el fallo; de ahí, que sólo se hará cumplir aquello que se dispuso en la determinación correspondiente.

Precisado lo anterior, es evidente el cumplimiento de la resolución dictada por este Organismo, ya que el Sujeto Obligado atendió lo ordenado en la determinación de catorce de septiembre de dos mil veintidós, esto a saber:

En la resolución se estableció que dicha autoridad debía:

- Turnar la solicitud de información a la Dirección de Desarrollo Urbano para que, funde y motive el cambio de modalidad *en la entrega de la información requerida en las solicitudes identificadas con los números de folio 092074222001012, 092074222000899 y 092074222000926.*
- Realizar la búsqueda de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 092074222000970.

Por lo anterior, mediante oficio número ACM/DGODU/SCUS/615/2022 de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, el subdirector de

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022
Y SUS ACUMULADOS**

Construcciones y Uso de Suelo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, informó a la parte recurrente lo siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



Cuajimalpa de Morelos, a 17 de Noviembre de 2022.
ACM/DGODU/SCUS/615/2022.
Asunto: Se envía información.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

En atención al Fallo Definitivo aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al Recurso de Revisión, con números de expedientes: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022, INFOCDMX/RR.IP.3760/2022, INFOCDMX/RR.IP.3800/2022, INFOCDMX/RR.IP.3820/2022, (acumulados), y al Resolutivo de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, en donde se determinó REVOCAR, la respuesta emitida por este sujeto Obligado y se le ordena emitir una nueva. Por lo anterior y en cumplimiento a lo solicitado por el Pleno de ese Instituto, se emite una nueva respuesta, apegándose a lo indicado en dicho resolutivo, que dice:

1. Fundar y motivar debidamente el cambio de modalidad en la entrega de la información requerida en las solicitudes identificadas con los números de folio 092074222001012, 092074222000899 y 092074222000926, precisando el volumen de la documentación, así como ofrecer todas las modalidades de entrega que permita la información, entre las que se encuentran: copias simples, copias certificadas, envío por correo certificado con costos de envío y consulta directa sin que se encuentre condicionada a alguna fecha u horario en específico.

La documentación puesta a disposición deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia folio por folio de los señalados, para que, de forma fundada y motivada, emita versión pública.

2. Deberá realizar una nueva búsqueda de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 092074222000970, para que en caso de localizar documentación que dé respuesta proceda a su entrega en los términos señalados en el punto 1 de esta orden.

En caso de no localizar información, deberá declararla de forma fundada y motivada a través de su Comité de Transparencia.

Por lo que en cumplimiento al fallo de mérito, se emite nueva respuesta, en los siguientes terminos:

Una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo, adcrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, se localizó la siguiente información, respecto a sus solicitudes de información pública, las cuales contienen datos personales, mismas que a continuación se enlistan, indicando el periodo solicitado de manifestaciones de construcción, el número de expedientes localizados y el número de fojas:

No. DE SOLICITUD	PERIODO SOLICITADO	No. DE REGISTROS DE MANIF. DE CONSTRUCC.	No. DE FOJAS
092074222001012	"...MANIFESTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022..."	1 REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7 FOJAS

Av. Benito Juárez, No. 865, Local 1, Plaza de la Transparencia, Col. Narvarte Poniente, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 06609, Ciudad de México
T. 56 36 21 20 y 56 36 14 1100 ext. 2016

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**



llave.cdmx.gob.mx

d5cffe740c8c72ca73020034a4a539f

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022 Y SUS ACUMULADOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PARTICIPACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CIUDADANO

No. DE SOLICITUD	PERIODO SOLICITADO	No. DE REGISTROS DE MANIF. DE CONSTRUCC.	No. DE FOJAS
092074222000899	"...MANIFESTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018..."	4 REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	23 FOJAS
092074222000926	"...MANIFESTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022..."	3 REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	15 FOJAS

Por lo anterior, le comunico que, conforme al artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se celebró la Novena Sesión del Comité de Transparencia, en las instalaciones de esta alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, el día tres de octubre de dos mil veintidós en donde se clasificó la información en versión pública, mediante acuerdo número: **ACUERDO: 24-CTE-9/03-10/2022**, donde se modifica la clasificación de la información en su modalidad de condidencial, relativa a :

- Nombre de Particulares
- Domicilio de Particulares
- Números de escritura pública, Actas Constitutivas, Número de Folio de Identificación del Instituto Nacional Electoral (INE), como son número de identificación (IDMEX) y Número Identificador de 12 y 13 dígitos, Pasaporte, y del Poder Notarial:
- Correo Electrónico
- Nacionalidad
- Cuenta Catastral
- Superficies de: Predio, de Desplante, y de Área Libre
- Firma Autógrafa del Propietario

Por lo que, se hace entrega en archivo electrónico y de manera gratuita de la documentación localizada de los Registros de Manifestaciones de Construcción, en su modalidad de condidencial.

Ahora bien, en referencia al punto número 2, que dice:

"...Deberá realizar una nueva búsqueda de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 092074222000970..."

En atención a lo solicitado en este punto, se solicitó mediante oficio número ACM/DGODU/SCUS/456/2022, de fecha veintitres de septiembre de dos mil veintidós, al personal responsable del archivo, a los Jefe de Unidad Departamental y al Director de Desarrollo Urbano, la búsqueda exhaustiva y minuciosa del expediente correspondiente del periodo indicado en su solicitud; por lo que personal del archivo dió contestación con Nota Informativa, que realizó la búsqueda requerida, exhaustiva y minuciosa, expresando que no se localizó expediente alguno del periodo comprendido de la segunda quincena de septiembre del año 2020.

Con lo que respecta a las otras áreas, estas dieron respuesta con los oficios número: ACM/DGODU/DDU/1248/2022, ACM/DGODU/040/2022 y ACM/DGODU/JUDANO/556/2022, todos de fecha 26 de septiembre de 2022, en donde puntualizan que realizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa, NO se localizó registro alguno de Manifestaciones de Construcción en sus Áreas del periodo correspondiente a la segunda quincena de septiembre del año 2020.

Se anexa copia de los oficios mencionados con antelación, para mejor porveer.

Ahora bien, con respecto al folio descrito con anterioridad, no se tiene registro de ingresos a través de la Ventanilla Única, por parte de los solicitantes, propietarios, representantes legales y/o apoderados legales.

Av. Juárez esq. Av. México s/n, piso 2, Colonia Cuajimalpa Centro
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05090, Ciudad de México
T. 55 58121355 y 5558141100 ext. 2016

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx

d5cffe740c8c72ca73020034a4a539f



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRESENCIA DE LA RESOLUCIÓN

Por lo anterior, le comunico que, conforme al artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se celebró la Novena Sesión del Comité de Transparencia en las instalaciones de esta alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el día tres de octubre de 2022, donde mediante acuerdo número: **ACUERDO 023/CTE-9/03-10/2022**, se confirma la **inexistencia de la información** que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y USO DE SUELO

C.c.c.e.p. Arq. Luis Antonio de Jesús Contreras Novelo. - Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
Ing. Federico Rosales Villanueva.- Director de Desarrollo Urbano

VZS*ecm Fallo Defín. R.R. 3680 ACUMULADOS 4 vol./3051

De lo anterior tenemos que, se cumplió con lo estipulado en la resolución de este Organismo, por cuanto hace a que, el Sujeto Obligado turnó la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano para que atendiera la solicitud de información.

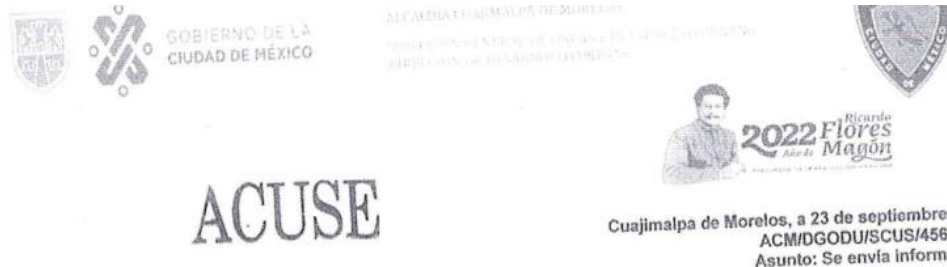
Esto es así, por que el Sujeto Obligado acompañó al oficio descrito el diverso ACM/DGODU/SCUS/456/2022 de veintitrés de septiembre del año en curso, suscrito por el Subdirector de Construcciones y Uso de Suelo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, del que se advierte que en cumplimiento a la resolución de este Organismo turnó la solicitud de información al

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022
Y SUS ACUMULADOS**

Director de Desarrollo Urbano de esa Alcaldía, como se puede advertir de la imagen que se inserta.



ING. FEDERICO ROSALES VILANUEVA.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.
JORGE DÍAZ VÁZQUEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES.
ERNESTO FELIPE ZALDÍVAR SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS Y USO DE SUELO.
C. HÉCTOR TERÁN MARTÍNEZ.
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y USO DE SUELO.
C. GREGORIO ROMERO SALAZAR.
AUXILIAR DEL DEL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y USO DE SUELO.
P R E S E N T E S .

Hago de su conocimiento que, mediante Resolución de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó la Resolución aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 14 de septiembre de 2022, respecto al Recurso de Revisión, con números de expedientes INFOCDMX/RR.IP.3680/2022 INFOCDMX/RR.IP.3760/2022, INFOCDMX/RR.IP.3800/2022 y INFOCDMX/RR.IP.3820/2022, (acumulados), en donde se determinó REVOCAR, las respuestas emitidas por este Sujeto Obligado, y realizar una nueva búsqueda de la siguiente información:

*"Folio 092074222000970
Solicito la documentación en archivo electrónico de todas las manifestaciones que ingresaron a la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en el periodo que corresponde a la segunda quincena del mes de septiembre del año 2020." (sic).*

Por lo anterior, solicito giren sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que, informen a la brevedad, si en sus archivos se encuentra información relativa a Registros de Manifestación, en los periodos solicitados, lo anterior, con el propósito de estar en posibilidad de atender en tiempo y forma la Resolución citada.

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T O

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y USO DE SUELO

C.C.P.- Expediente

23/09/22
NTOS Y No. OFICI



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022
Y SUS ACUMULADOS**

Entonces tenemos que, en este punto ha sido cumplido la determinación emitida por el Pleno de este Organismo.

De igual forma, se tiene cumplida la determinación administrativa en comento, ahora por cuanto hace a que, el Sujeto Obligado hizo entrega de la información a la parte recurrente de la información, ya que a su decir, encontró diversa información de la cual modificó la clasificación a la modalidad de confidencial y hacía entrega en archivo electrónico y de manera gratuita en dicha modalidad, como se puede advertir de las imágenes que se insertan.

Una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano, se localizó la siguiente información, respecto a sus solicitudes de información pública, las cuales contienen datos personales, mismas que a continuación se enlistan, indicando el periodo solicitado de manifestaciones de construcción, el número de expedientes localizados y el número de fojas:

No. DE SOLICITUD	PERIODO SOLICITADO	No. DE REGISTROS DE MANIF. DE CONSTRUCC.	No. DE FOJAS
092074222001012	"...MANIFESTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022..."	1 REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7 FOJAS

No. DE SOLICITUD	PERIODO SOLICITADO	No. DE REGISTROS DE MANIF. DE CONSTRUCC.	No. DE FOJAS
092074222000899	"...MANIFESTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018..."	4 REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	23 FOJAS
092074222000926	"...MANIFESTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022..."	3 REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	15 FOJAS

Por lo anterior, le comunico que, conforme al artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se celebró la Novena Sesión del Comité de Transparencia, en las instalaciones de esta alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, el día tres de octubre de dos mil veintidós en donde se clasificó la información en versión pública, mediante acuerdo número: **ACUERDO: 24-CTE-9/03-10/2022**, donde se **modifica la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, relativa a :**

- Nombre de Particulares
- Domicilio de Particulares
- Números de escritura pública, Actas Constitutivas, Número de Folio de Identificación del Instituto Nacional Electoral (INE), como son número de identificación (IDMEX) y Número Identificador de 12 y 13 dígitos, Pasaporte, y del Poder Notarial:
- Correo Electrónico
- Nacionalidad
- Cuenta Catastral
- Superficies de: Predio, de Desplante, y de Área Libre
- Firma Autógrafa del Propietario

Por lo que, se hace entrega en archivo electrónico y de manera gratuita de la documentación localizada de los Registros de Manifestaciones de Construcción, en su modalidad de confidencial.

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3680/2022
Y SUS ACUMULADOS**

Y al haber remitido también a este Organismo, el documento identificado como ACM/CTE9/03-10/2022 de tres de octubre de dos mil veintidós, titulado: "Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, 2022", de la cual se advierte la clasificación de la información respecto de las solicitudes de información 092074222001012, 092074222000899 y 092074222000926 a la modalidad de confidencial, como se puede advertir de las imágenes que se insertan.

ACUERDO: 024/CTE9/03-10/2022, Se MODIFICA la propuesta de clasificación de la información requerida en cumplimiento a la resolución emitida por el plano del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el expediente INFOCDMX/RR.IP.3680/2022 ACUMULADOS,

en lo relacionado con las solicitudes con folios PNT 092074222001012, 092074222000899 y 092074222000926, deberá de ser clasificada como confidencial, y entregar en versión pública al recurrente, propuesta por la Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo, reservando los siguientes datos por encuadrar con datos personales:

- o NOMBRE DE PARTICULARES
- o DOMICILIO PARTICULAR
- o NÚMEROS DE ESCRITURAS PÚBLICAS
- o NÚMEROS DE ACTA CONSTITUTIVA
- o NÚMERO DE FOLIO EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EN LOS RELATIVO AL DATO EN EL REVERSO SE LA MISMA DENOMINADO "RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARÁCTERES"
- o NÚMERO DE FOLIO EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR EN LOS RELATIVO A LA "CLAVE DE ELECTOR"
- o NÚMERO DE FOLIO DEL PASAPORTE
- o CUENTA CATASTRAL
- o SUPERFICIES DEL PREDIO, DE DESPLANTES, Y DE ÁREA LIBRE
- o FIRMAS AUTÓGRAFAS DE PARTICULARES
- o NACIONALIDAD
- o CORREO ELECTRÓNICO

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20

Entonces tenemos que, la resolución ha sido cumplida por lo que respecta a este punto, como se dijo el Sujeto Obligado hizo entrega de la información en versión pública y sobre todo esto, previa consideración de su Comité de Transparencia.

Misma suerte corre, respecto del punto relativo a que el Sujeto Obligado debía realizar la búsqueda de la información solicitada, identificada con el número de folio de 092074222000970; el cumplimiento deriva porque, en el oficio número ACM/DGODU/SCUS/615/2022 de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós ya descrito, la autoridad en comento refirió que, después de turnar dicha solicitud de información a diversas áreas no localizaron información relativa a dicha solicitud, como se advierte de lo manifestado por ésta, la cual se inserta para mayor abundamiento.

Ahora bien, en referencia al punto número 2, que dice:

"...Deberá realizar una nueva búsqueda de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 092074222000970..."

En atención a lo solicitado en este punto, se solicitó mediante oficio número ACM/DGODU/SCUS/456/2022, de fecha veintitres de septiembre de dos mil veintidós, al personal responsable del archivo, a los Jefe de Unidad Departamental y al Director de Desarrollo Urbano, la búsqueda exhaustiva y minuciosa del expediente correspondiente del periodo indicado en su solicitud; por lo que personal del archivo dió contestación con Nota Informativa, que realizó la búsqueda requerida, exhaustiva y minuciosa, expresando que no se localizó expediente alguno del periodo comprendido de la segunda quincena de septiembre del año 2020.

Con lo que respecta a las otras áreas, estas dieron respuesta con los oficios número: ACM/DGODU/DDU/1248/2022, ACM/DGODU/040/2022 y ACM/DGODU/JUDANO/556/2022, todos de fecha 26 de septiembre de 2022, en donde puntualizan que realizada la búsqueda exhaustiva y minuciosa, NO se localizó registro alguno de Manifestaciones de Construcción en sus Áreas del periodo correspondiente a la segunda quincena de septiembre del año 2020.

Aunado que, en el documento ya referido e identificado como: "Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía

de Cuajimalpa de Morelos, 2022”, se hizo constar a través del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado la inexistencia de la información requerida, como se aprecia del extracto que se inserta.

ACUERDO: 023/CTE9/03-10/2022. Se CONFIRMA la inexistencia de la información requerida en cumplimiento a la resolución emitida por el pleno del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el expediente INFOCDMX/RR.IP.3680/2022 ACUMULADOS, propuesta por la Subdirección de Construcciones y Uso de Suelo, en lo relativo a las solicitudes con folio PNT 092074222000970.

Entonces tenemos de lo acotado que, el Sujeto Obligado dio contestación a la parte solicitante de la información; y por ende se justifica el cumplimiento de la resolución de catorce de septiembre del año dos mil veintidós.

De ahí que, se tenga a bien tener por cumplida la resolución emitida por el Pleno de este Organismo, aunado que, que el Sujeto Obligado remitió a este Instituto diversa documentación con la finalidad de acreditar su dicho, y sobre todo el acta del comité correspondiente: entonces, en el presente caso es claro que la autoridad involucrada dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución en los términos ordenados por este Organismo, remitiendo el soporte documental que sustenta su dicho respecto del cumplimiento, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia:

“ ...

**“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

**CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...”

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.¹

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, marzo de 1996. Página: 769.

emitió respuesta a la solicitud de información de la parte recurrente, en los términos señalados en la resolución emitida por este Órgano Garante. En consecuencia, a criterio de este Instituto se tiene por cumplida la resolución dictada por su Pleno, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente acuerdo; por lo que, de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó el acceso a la información pública del recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito; por lo que, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece:

“Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.”

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20

A C U E R D A

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México; dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20